

**Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Formación Permanente y Fundaciones, de fecha 11 de noviembre de 2024, por la que se establecen las Convocatorias de presentación de propuestas de Títulos Propios para su impartición durante el curso académico 2025/2026**

1.- Objeto

En la presente Resolución se establecen los criterios y plazos de las convocatorias para la presentación de propuestas de Títulos Propios, que se podrán impartir durante el **curso académico 2025/26**.

2.- Requisitos de participación

Las **NUEVAS** propuestas de Títulos Propios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La denominación del Título Propio no podrá coincidir con un título universitario ya en vigor, ni oficial ni de enseñanzas propias. El contenido de la propuesta debe ajustarse a lo establecido en la normativa aplicable.
- La Dirección Académica del Título deberá recaer necesariamente en docentes de la Universidad Pablo de Olavide con título de doctor/doctora. En el supuesto de Máster de Formación Permanente, además deberá tener vinculación permanente con la Universidad. En caso de codirección, al menos uno de los codirectores/as docentes de la UPO deberá cumplir con estos requisitos.
- La persona que detente la Dirección Académica deberá pertenecer a un área de conocimiento lo más afín posible a la temática y contenido del Título Propio.
- En Máster Formación Permanente, al menos el 20% de la docencia debe estar a cargo de profesorado de la Universidad Pablo de Olavide. Para el resto de Títulos Propios, se requiere que el 15% de la docencia como mínimo sea impartida por profesorado de la UPO.
- El Título Propio debe ser autofinanciado. En consecuencia, la Memoria Económica debe garantizar la viabilidad económica del Título Propio.

Aquellas propuestas que se traten de **RENOVACIONES** de Títulos Propios deberán ajustarse, además, a los siguientes requisitos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	301cAtskRRBHru/+wxlDTA==	<b>Fecha</b>	12/11/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Laura Lopez de la Cruz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/301cAtskRRBHru/+wxlDTA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/301cAtskRRBHru/+wxlDTA==</a>	<b>Página</b>	1/3



- El Título Propio debe tener vigente la validación académica dentro de los cuatro cursos académicos siguientes a su aprobación.
- La persona que ejerza la Dirección Académica confirmará la solicitud de renovación en el formulario habilitado para Renovaciones e indicará, en su caso, las variaciones introducidas en el Título respecto de la edición anterior.

<https://www.upo.es/formacionpermanente/formulario-de-propuestas-de-titulos-propios/>

### 3.- Presentación de propuestas

Las **NUEVAS propuestas de Títulos Propios** serán enviadas a través del siguiente enlace:

<https://www.upo.es/formacionpermanente/formulario-de-propuestas-de-titulos-propios/>

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: Memoria Académica (Anexos I, II y III) y Memoria Económica, en el modelo formalizado que se encuentra en la página Web.

### 4.- Plazo de presentación


Se establecen dos convocatorias para el curso académico 2025/26:

- **Primera convocatoria:** Las solicitudes se presentarán **del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2024 (ambos incluidos)**.
- **Segunda convocatoria:** Las solicitudes se presentarán **del 3 marzo al 3 de abril de 2025 (ambos incluidos)**.

### 5.- Tramitación y aprobación de NUEVAS propuestas

- Las propuestas de nuevos Títulos Propios serán sometidas a validación académica por profesorado experto en la materia, con título de doctor/a y vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide.
- La evaluación de la propuesta se realizará por pares ciegos, conforme a un cuestionario de valoración académica preestablecido, que incluirá una serie de ítems de carácter objetivo elaborados conforme a los criterios determinados por el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UPO.
- El resultado de la evaluación será comunicado a la persona proponente del Título Propio. En caso de no obtener la puntuación mínima necesaria para su validación académica, las

Código Seguro De Verificación	301cAtskRRBHru/+wxlDTA==	Fecha	12/11/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/301cAtskRRBHru/+wxlDTA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/301cAtskRRBHru/+wxlDTA==</a>	Página	2/3



personas evaluadoras deberán emitir un informe razonado donde se indiquen las carencias o defectos de la propuesta, tanto de forma como de fondo, y las recomendaciones de mejora. En la comunicación se incluirá necesariamente un periodo de subsanación que no podrá ser inferior a diez días hábiles. Si, tras la subsanación, no se obtiene la puntuación mínima que se requiere para la validación académica, la propuesta de Título Propio será rechazada.

- Validada académicamente la propuesta, se iniciará un periodo de información pública que no será inferior a un mes.
- Las nuevas propuestas serán definitivamente aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Postgrado.

#### 6.- Protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por las personas que concurran a esta convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, así como por su Fundación, e incorporados en el sistema de tratamiento "Formación Permanente", con las finalidades de gestionar la solicitud de presentación de Título Propio en la Universidad Pablo de Olavide y posteriormente, en su caso, organizar y realizar la gestión administrativa, académica, económica y de difusión de los Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, así como el seguimiento y evaluación de los mismos, realizando las comunicaciones estrictamente necesarias a evaluadores externos, Administraciones Públicas y proveedores de servicios.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.

Dispone de INFORMACIÓN ADICIONAL sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	301cAtskRRBHru/+wxlDTA==	<b>Fecha</b>	12/11/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Laura Lopez de la Cruz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/301cAtskRRBHru/+wxlDTA==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/301cAtskRRBHru/+wxlDTA==</a>	<b>Página</b>	3/3

